

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.607/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N° 217/2017 de 15 de Junio de 2017 de Rentas Municipales, el que adjunta antecedentes comerciales del contribuyente que presenta su patente de Microempresa familiar para ser anuladas del Sistema Computacional, considerando el término de contrato de arrendamiento de fecha 17 de Abril de 2017; Estado de Cuenta Corriente por Contribuyente de fecha 10 de Julio de 2017.

DECRETO:

1.- Déjese del Sistema, el siguiente Rol Patente Microempresa Familiar, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**, por no realizar actualmente **actividad comercial lucrativa**, por existir un término de contrato de arrendamiento.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ROL PATENTE
Miguel Lecaros Gatica	[REDACTED]	205946

2.- Déjese establecido, que conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, el contribuyente titular de la Patente referida, no se encuentra operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dicha Patente.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL


Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas